

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2017-6133** *Requerimiento de adaptación de estatutos al Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.*

Requerimiento de adaptación de estatutos al Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y sucesivos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la imposibilidad de practicar la notificación por otros medios, se procede a dar publicidad a los requerimientos de adaptación de estatutos de las entidades que se relacionan a continuación:

Depósito actual	Nombre
39/004	Asociación Profesional de Estibadores del Puerto de Santander
39/016	Asociación de Cuadros de Mando de la Sociedad Solvay y Cia
39/017	Asociación Regional de Centros de Enseñanza Privada de Cantabria
39/031	Asociación de Empresarios de Comercio Textil de Cantabria
39/043	Asociación de Empresarios de Talleres de Reparación de Vehículos y Automóviles de la Provincia de Santander
39/044	Asociación de Empresarios de Transporte en Camiones del Puerto de Santander
39/047	Sindicato Independiente de Trabajadores de la Fábrica de Hinojedo
39/048	Agrupación de Técnicos, Auxiliares y Empleados de Farmacia de Cantabria
39/049	Asociación Profesional y Empresarial de Prótesis Dental de Cantabria
39/050	Asociación Profesional de Trabajadores y Técnicos de Autoescuelas de Santander
39/051	Sindicato Independiente de la Confederación General de Trabajadores de Reinosa
39/053	Confederación de Organizaciones empresariales de Santander
39/054	Sindicato Obrero Autogestionario de Varios
39/055	Sindicato Obrero Autogestionario del Metal
39/056	Unión Social de Trabajadores del Metal de Mecobusa
39/058	Sindicato Obrero Autogestionario de Obreros de Solvay
39/059	Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa de la Provincia de Santander
39/060	Sindicato de Trabajadores de la Construcción
39/062	Agrupación de Industriales Pintores de Cantabria
39/063	Sindicato Independiente de Trabajadores de Equipos Nucleares
39/064	Asociación de Trabajadores de Pesca, Conservas y Salazones de Cantabria
39/065	Asociación Profesional Provincial de Peluqueros y Peluquerías de Señoras
39/066	Asociación Provincial de Fabricantes de Ladrillos, Tejas y Piezas Especiales de Arcilla Cocida de Santander
39/067	Asociación de Almacenistas Importadores de Carbón Mineral y Otros Combustibles
39/070	Asociación Sindical de Trabajadores Independientes de Butano S.A. de Santander

VIERNES, 7 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 131

Asunto: Depósito estatutos organizaciones sindicales y empresariales

Adaptación de estatutos.

La disposición adicional cuarta del citado reglamento emplaza a las oficinas públicas de depósitos de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales a revisar el depósito de los estatutos para verificar que:

1. Las organizaciones empresariales están integradas por empresarios con trabajadores a su cargo (artículos 1 y 4.4 del Real Decreto 416/2015); requisito subjetivo.

2. Se incluyen entre sus fines los propiamente laborales, siendo medios típicos de acción, entre otros, la negociación colectiva laboral, el planteamiento de conflictos colectivos de trabajo, el diálogo social y la participación institucional en los organismos de las administraciones públicas (artículo 5.2.b).7º); requisito objetivo.

Una vez revisado el texto de los estatutos de esa entidad, se comprueba que no se cumple el requisito indicado en cada caso, por lo que se requiere su adaptación en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 416/2015.

Habida cuenta de la dificultad de modificación de los estatutos en tan breve plazo, se requiere que en el señalado plazo de diez días se comunique formalmente a esta oficina pública sita en Hernán Cortes, 9-3ª planta, 39003-Santander (Cantabria), una de las siguientes opciones:

a) El inicio de los trámites para la adaptación de estatutos al Real Decreto 416/2015, en cuyo caso se remitirán posteriormente y a través de la aplicación informática DEOSE el acta de la asamblea y el texto de los estatutos modificados.

b) El rechazo del requerimiento, en cuyo caso se procederá al depósito y publicación de los actuales estatutos y a su impugnación ante la autoridad judicial competente.

c) La voluntad de inscribir la entidad en el Registro de Asociaciones o en otro registro público, en cuyo caso se comunicará posteriormente a esta oficina pública el inicio del oportuno expediente ante el correspondiente órgano.

d) El inicio de los trámites para la disolución y liquidación de la entidad, en cuyo caso se aportará a la mayor brevedad la documentación correspondiente.

En el supuesto de no recibirse respuesta en el repetido plazo de diez días, se dictará resolución rechazando el depósito y acordando el archivo de los expedientes a disposición del registro público que resulte competente.

Igualmente, en el caso de haber ejercitado una de las opciones a), c) o d), si en el plazo de tres meses desde la recepción de este requerimiento no se hubiera recibido en esta oficina pública la documentación correspondiente, se procederá a dictar resolución de rechazo conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Santander, 29 de junio de 2017.  
El jefe de servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2017/6133

CVE-2017-6133